



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02341330- -NEU-VIALIDAD#SEMPUB - DESIGNACIÓN SR. VALENTÍN HORACIO CARNACINI CABRERIZO - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02341330- -NEU-VIALIDAD#SEMPUB del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3387; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se creó la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades orgánico-funcionales;

Que conforme la mencionada Ley de Ministerios se ha dejado bajo la órbita y competencia del Ministerio de Infraestructura a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), entre otras, con dependencia de la Secretaría de Empresas Públicas;

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la incorporación del señor Valentín Horacio Carnacini Cabrerizo, CUIL N° 20-47807508-2, hijo del ex-agente Orlando Luis Carnacini, CUIL N° 20-22579302-7, Legajo N° 163769, a la planta de personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que por Resolución N° 0559/25 DPV del 16 de julio de 2025, la Presidencia del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dió de baja de los cuadros del personal de la repartición, a partir del 15 de julio de 2025, al agente Orlando Luis Carnacini, CUIL N° 20-22579302-7, Legajo N° 163769, por fallecimiento, quien se desempeñaba como “Ecogestor en Medio Ambiente”, Código de Función TEP, con asiento de funciones en el Departamento Laboratorio Central, dependiente de la Dirección General de Estudios y Proyectos de Coordinación Técnica, asimilado al Nivel P10, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3387 - Título II - Capítulo 1 - Artículo 14° - Apartado f) establece: “(...) *En forma excepcional cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, entiéndase su cónyuge, persona unida convivencialmente o uno de los hijos mayores de dieciocho (18) años, tendrá derecho a ingresar en forma*

directa a “La Dirección Provincial de Vialidad” con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso. Para que exista este beneficio cada trabajador deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada, la que deberá actualizarse en caso de haber alguna modificación. “La Dirección” podrá seleccionar en el caso que haya más de un beneficiario el perfil que mejor se adapte a las necesidades de la repartición. Este beneficio deberá ser notificado por “La Dirección” dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El plazo para hacer uso del ingreso excepcional previsto en este artículo será de noventa (90) días desde su notificación, transcurrido dicho tiempo, este derecho caducará. El ingreso en tal caso se producirá en tarea acorde a los estudios y capacitación del postulante, debiendo cumplir los requisitos generales del ingreso y en el nivel inicial del mismo (...);

Que el ingreso del trabajador se producirá en la clase inicial determinada para cada carrera y tendrá carácter provisional y no integrará el plantel básico de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) durante los seis (6) primeros meses, tal lo estipula el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3387 - Título II - Capítulo 1 - Artículo 14° - Apartado f) último párrafo;

Que mediante documento IF-2025-02346958-NEU-VIALIDAD#SEMPUB, obra la Declaración Jurada del ex-agente Orlando Luis Carnacini, del que deriva la designación de su hijo Valentín Horacio Carnacini Cabrerizo, conforme acuerdo familiar acreditado bajo documento IF-2025-02347073-NEU-VIALIDAD#SEMPUB, dando debido cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3387 - Título II - Capítulo 1 - Artículo 14° - Apartado f), contando así con los requisitos generales para su ingreso;

Que la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Empresas Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que cuenta con la intervención del señor titular de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), y de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Que conforme lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0559/25 DPV de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, que como documento **IF-2025-02040204-NEU-VIALIDAD#SEMPUB** obra en el Expediente Electrónico EX-2025-02341330- -NEU-VIALIDAD#SEMPUB.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE y TRANSFÓRMASE un (1) cargo Profesional Nivel P10, puesto Ecogestor en Medio Ambiente, código “TEP”, de la JUR.21 - SA.03 - URP. 03 - PRG.792 - PRY.100 - FIN.04 - FUN.03 - SUBF.01 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPA.004 - FUFU.1111, en un (1) cargo Técnico Nivel T04, puesto Electromecánico, código “TEM”, de la JUR.21 - SA.03 - URP. 03 - PRG.792 - PRY.100 - FIN.04 - FUN.03 - SUBF.01 - INC.01 - PPAL.29 - PPAR.00 - SPAR.000 - FUFU.1111, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: DESÍGNASE en el período a prueba al señor Valentín Horacio Carnacini Cabrerizo, CUIL N° 20-47807508-2, en el Agrupamiento Técnico, “TC”, Nivel T04, y ASÍGNASE el puesto Electromecánico - “TEM”, para desempeñarse en la Dirección General de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica, de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), en el marco del Artículo 14°,

Capítulo I, Título II, Ley 3387, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

PRG 792 - PRY 100 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

Artículo 5°: Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.